



BANCO CENTRAL  
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "C" 99321

19/12/2024

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: *Feriados que observarán las entidades financieras durante el año 2025*

Nos dirigimos a Uds. para remitirles en Anexo el detalle de los feriados que observarán las entidades financieras en la República Argentina durante el año 2025, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley N° 27.399 y en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 1027/2024.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Marcelo Alejandro Retorta  
Gerente de Autorizaciones

Néstor Daniel Robledo  
Subgerente General de  
Cumplimiento y Control

ANEXO



B.C.R.A.		Anexo a la Com. "C" 99321
----------	--	---------------------------------

**FERIADOS QUE OBSERVARÁN LAS ENTIDADES FINANCIERAS EN LA REPÚBLICA ARGENTINA DURANTE EL AÑO 2025.**

Las entidades financieras no funcionarán los días:

- Feriados nacionales y días no laborables por la Ley N° 27.399 y el Decreto N° 1027/2024.

1 de enero	(1)	Año Nuevo
3 de marzo	(1)	Carnaval
4 de marzo	(1)	Carnaval
24 de marzo	(1)	Día Nacional de la Memoria por la verdad y la Justicia
2 de abril	(1)	Día del Veterano y de los caídos en la Guerra de Malvinas
17 de abril	(2)	Jueves Santo
18 de abril	(1)	Viernes Santo
1 de mayo	(1)	Día del Trabajador
2 de mayo	(3)	Día no laborable con fin turístico
16 de junio	(1)	Paso a la inmortalidad del General Martín Miguel de Güemes
20 de junio	(1)	Paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano
9 de julio	(1)	Día de la Independencia
15 de agosto	(3)	Día no laborable con fin turístico
21 de noviembre	(3)	Día no laborable con fin turístico
24 de noviembre	(1)	Día de la Soberanía Nacional
8 de diciembre	(1)	Inmaculada Concepción de María
25 de diciembre	(1)	Navidad

- (1) Feriado Nacional  
(2) Día no laborable  
(3) Conforme con lo dispuesto por el Decreto 1027/2024